



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	1 DE 10
15	06	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
UPN-018/2015-LP		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIRNA, DELEGACION TLAPALPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ARO-081112-RC7
 DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MEXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, TEL. 15 58 16 48.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA
 LA-011A000071-19-2015
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENTE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.
 REQUISICION DE COMPRA
 REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

ANTICIPO
 NO APLICA
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 22101, 21401

FUNDAMENTACION LEGAL
 ARTICULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 ALMACEN DE PAPELERIA

AUTORIZACION PARA INVERSION
 DIA MES AÑO
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS
 FIJOS
 PLAZO DE ENTREGA
 DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONS.	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LOTE 1: MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.							
1	21101		ACETATOS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA	KRONALINE	PIEZA	\$ 1.28	\$ 1.28
2	21101		AGENDA EJECUTIVA AÑO 2015 CON LOGOTIPO UPN	PREMIER	PIEZA	\$ 113.99	\$ 113.99
3	21101		AGENDA EJECUTIVA DE BOLSILLO AÑO 2015 CON LOGOTIPO UPN	PREMIER	PIEZA	\$ 49.19	\$ 49.19
4	21101		AGITADOR PLANO DE POPOTE PARA CAFÉ, DE 6 1/4" (16 CM.), BOLSA CON 100 PIEZAS	PLASTIMEX	BOLSA	\$ 9.26	\$ 9.26
5	21101		ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO CARTA REFORZADO CON MADERA	CAJAS PARA ARCHIVO	PIEZA	\$ 267.42	\$ 267.42
6	21101		ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO OFICIO REFORZADO CON MADERA	CAJAS PARA ARCHIVO	PIEZA	\$ 294.30	\$ 294.30
7	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 125.98	\$ 125.98
8	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 168.67	\$ 168.67
9	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 76.28	\$ 76.28
10	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 109.40	\$ 109.40
11	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 61.50	\$ 61.50
12	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 58.44	\$ 58.44
13	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO, COTIZAR CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 99.28	\$ 99.28
14	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 67.97	\$ 67.97
15	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 121.91	\$ 121.91
16	21101		ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO, CAJA CON 20 PIEZAS	GBC	CAJA	\$ 95.91	\$ 95.91
17	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 166.87	\$ 166.87
18	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 6.67	\$ 6.67
19	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 132.82	\$ 132.82
20	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO, MARCA PEREX EN BOLSA DE 25 TIRAS DE 38 AROS O MARCA GBC	GBC	PIEZA	\$ 5.68	\$ 5.68
21	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/8 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 6.19	\$ 6.19
22	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 3/4 COLOR NEGRO, MARCA PEREX EN BOLSA DE 25 TIRAS DE 38 AROS O MARCA GBC	GBC	PIEZA	\$ 4.36	\$ 4.36
23	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 3/4 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 107.52	\$ 107.52
24	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 3/4 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	PIEZA	\$ 5.17	\$ 5.17
25	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR NEGRO	GBC	BOLSA	\$ 199.37	\$ 199.37
26	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO	GBC	BOLSA	\$ 54.15	\$ 54.15
27	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 2.16	\$ 2.16
28	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 2 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 8.26	\$ 8.26
29	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 100.14	\$ 100.14
30	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 3.99	\$ 3.99
31	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 40.60	\$ 40.60
32	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 1.61	\$ 1.61
33	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO	GBC	BOLSA	\$ 34.75	\$ 34.75
34	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	PIEZA	\$ 1.38	\$ 1.38
35	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 94.70	\$ 94.70
36	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 3.78	\$ 3.78
37	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 1.70	\$ 1.70
38	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 110.05	\$ 110.05
39	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 4.39	\$ 4.39
40	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR BLANCO, BOLSA C/25 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 56.82	\$ 56.82
41	21101		ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO	GBC	PIEZA	\$ 2.26	\$ 2.26
42	21101		ARILLO METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/8 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	BOLSA	\$ 34.75	\$ 34.75
43	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1/2 COLOR AZUL, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 76.28	\$ 76.28

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Salmente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presentando deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal, que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todos y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	2 DE 10
15	06	
No. PEDIDO		
AMG SECUENCIA		

UPN-018/2015-LP

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ARO-081112-RC7

DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MÉXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, TEL. 15 58 16 48.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
LA-011/A00001-19-2015
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

SUFICIE PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
22101, 21401

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA, SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
ALMACÉN DE PAPELERIA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA
MES
AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

COINS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
44	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 1/2 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 76.28	\$ 76.28
45	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 1/4 COLOR AZUL, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 40.53	\$ 40.53
46	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 1/4 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 40.53	\$ 40.53
47	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 1/4 COLOR NEGRO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 40.53	\$ 40.53
48	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 3/16 COLOR AZUL, CAJA C/150 PZAS.	TLG	CAJA	\$ 186.12	\$ 186.12
49	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 3/16 COLOR BLANCO, CAJA C/150 PZAS.	TLG	CAJA	\$ 186.12	\$ 186.12
50	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 3/16 COLOR NEGRO, CAJA C/150 PZAS.	TLG	CAJA	\$ 145.12	\$ 145.12
51	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 3/8 COLOR AZUL, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 59.55	\$ 59.55
52	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 3/8 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 59.55	\$ 59.55
53	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 5/16 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 53.58	\$ 53.58
54	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 7/16 COLOR AZUL, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 67.97	\$ 67.97
55	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 7/16 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 67.97	\$ 67.97
56	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 9/16 COLOR AZUL, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 97.23	\$ 97.23
57	21101		ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO 9/16 COLOR BLANCO, CAJA C/20 PZAS.	GBC	CAJA	\$ 97.23	\$ 97.23
58	21101		BASE PARA CALENDARIO (ACRILICO COLOR HUMO)	SABLON	PIEZA	\$ 41.29	\$ 41.29
59	21101		BLISTER DE PLUMAS BIC PUNTO MEDIANO (2 NEGRAS, 1 AZUL Y 1 ROJA)	BIC	PAQUETE	\$ 22.58	\$ 22.58
60	21101		BLISTER MARCATEXTO COLORES SURTIDOS BLISTER C/5	AZOR	PAQUETE	\$ 60.23	\$ 60.23
61	21101		BLOCK POS IT MINI DE COLORES (ULTRA 2 X 2), PAQUETE C/8	POST-IT	PAQUETE	\$ 18.43	\$ 18.43
62	21101		BLOCK RECADOS TELEFONICOS, PARA 150 RECADOS FABRICADO EN PAPEL RECICLADO	PRINTAFORM	PIEZA	\$ 12.85	\$ 12.85
63	21101		BLOCK TAMANO CARTA CUADRO CHICO PAPEL BOND DE 52 grs/m2, 80 HOJAS 21 X 28 CENTÍMETROS +/- 1 cm.	RAMSA	PIEZA	\$ 11.92	\$ 11.92
64	21101		BLOCK TAMANO CARTA RAYA PAPEL BOND DE 52 grs/m2, 80 HOJAS 21 X 28 CENTÍMETROS +/- 1 cm.	RAMSA	PIEZA	\$ 11.92	\$ 11.92
65	21101		BLOCK TAQUIGRAFIA RAYA PAPEL BOND DE 52 grs/m2, 80 HOJAS 12.5 X 21 CENTÍMETROS +/- 1 cm.	ESTRELLA	PIEZA	\$ 8.91	\$ 8.91
66	21101		BLOCKS POST-IT 654-5 3"x3", ULTRA, PAQUETE C/5 COLORES VIVOS, COLORES VERDE ABETO, UVA, AMARILLO, FUCSIA Y NARANJA, CONTIENE 5 BLOCOS DE 100 HOJAS, MEDIDAS: 76mm X 76mm (3" x 3")	3M	PIEZA	\$ 25.30	\$ 25.30
67	21101		BLOCK POST IT No.656 CON 100 HOJAS MCA. 3 M	JANEL	PIEZA	\$ 37.10	\$ 37.10
68	21101		BLOK POST IT No.657 CON 100 HOJAS MCA. 3 M	JANEL	PIEZA	\$ 55.94	\$ 55.94
69	21101		BOLIGRAFO BIC DIAMANTE PUNTO FINO TINTA AZUL BIC PIEZA	BIC	PIEZA	\$ 1.42	\$ 1.42
70	21101		BOLIGRAFO BIC DIAMANTE PUNTO FINO TINTA NEGRA BIC PIEZA	BIC	PIEZA	\$ 1.42	\$ 1.42
71	21101		BOLIGRAFO BIC DIAMANTE PUNTO FINO TINTA ROJA BIC PIEZA	BIC	PIEZA	\$ 1.42	\$ 1.42
72	21101		BOLIGRAFO DE GEL COLOR AZUL	PILOT	PIEZA	\$ 12.73	\$ 12.73
73	21101		BOLIGRAFO DE GEL COLOR NEGRO	CLICK	PIEZA	\$ 11.58	\$ 11.58
74	21101		BOLIGRAFO DE GEL COLOR ROJO	AZOR	PIEZA	\$ 8.38	\$ 8.38
75	21101		BOLIGRAFO J.ROLLER P/FINO AZUL C/12 PIEZAS ZEBRA .7mm	ZEBRA	CAJA	\$ 61.99	\$ 61.99
76	21101		BOLIGRAFO J.ROLLER P/FINO NEGRO C/12 PIEZAS ZEBRA .7mm	ZEBRA	CAJA	\$ 61.99	\$ 61.99
77	21101		BOLIGRAFO J.ROLLER P/FINO ROJO C/12 PIEZAS ZEBRA .7mm	ZEBRA	CAJA	\$ 61.99	\$ 61.99
78	21101		BOLIGRAFO J.ROLLER P/MEDIANO AZUL C/12 PIEZAS ZEBRA .7mm	ZEBRA	CAJA	\$ 61.99	\$ 61.99
79	21101		BOLIGRAFO J.ROLLER P/MEDIANO NEGRO C/12 PIEZAS ZEBRA .7mm	ZEBRA	CAJA	\$ 61.99	\$ 61.99
80	21101		BOLIGRAFO J.ROLLER P/MEDIANO ROJO C/12 PIEZAS ZEBRA .7mm	ZEBRA	CAJA	\$ 61.99	\$ 61.99
81	21101		BOLILAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR AZUL BIC PIEZA	BIC	PIEZA	\$ 3.18	\$ 3.18
82	21101		BOLILAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR NEGRO BIC PIEZA	BIC	PIEZA	\$ 3.18	\$ 3.18
83	21101		BOLILAPIZ PUNTO MEDIANO COLOR ROJO BIC PIEZA	BIC	PIEZA	\$ 3.18	\$ 3.18
84	21101		BOLSAS DE PLASTICO DE 30 CM X 23 CM DE ANCHO SIN LA PESTAÑA NI ADHESIVO	NACIONAL	PIEZA	\$ 2.88	\$ 2.88
85	21101		BORRADOR (GOMA BR-40) MCA. PELIKAN	PELIKAN	PIEZA	\$ 3.61	\$ 3.61
86	21101		BORRADOR (GOMA WS-20) MCA. PELIKAN	PELIKAN	PIEZA	\$ 3.44	\$ 3.44

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. - "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sito en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. - "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. - "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. - Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. - "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. - La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características orientadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. - "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todos y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: _____ **REVISÓ:** _____



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA	3 DE 10
MES	06
ANO	2015

UPN-018/2015-LP

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAM CP. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V. R.F.C.: ARO-081112-RC7	INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MEXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, TEL. 15 58 16 48.	REQUISICIÓN DE COMPRA		ALMACEN ENTREGAR A:
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA LA-011A00001-19-2015	ANTICIPO		ALMACEN DE PAPELERIA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	NO APLICA		AUTORIZACION PARA INVERSION
	PARTIDA PRESUPUESTAL		DIA
	22101, 21401		MES
			ANO
			NO APLICA
			CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
			FIJOS

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
87	88	21101	BORRADOR PARA PIZARRON CON IMAN	OLIVA	PIEZA	\$ 8.62	\$ 8.62
88	88	21101	BROCHES PARA ARCHIVO MCA. ACCO CAJA CON 50 PIEZAS	ACCO	CAJA	\$ 29.42	\$ 29.42
89	89	21101	CAJAS DE PLASTICO CORRUGADO TAMAÑO CARTA, ALTO: 500 mm., ANCHO: 890 mm., PROFUNDIDAD: 190 mm.	MAJOR	PIEZA	\$ 15.84	\$ 15.84
90	90	21101	CALAVERA METÁLICA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NACIONAL	PIEZA	\$ 5.49	\$ 5.49
91	91	21101	CALENDARIO SECRETARIAL AÑO 2015	FORTEC	PIEZA	\$ 19.20	\$ 19.20
92	92	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	MAJOR	PIEZA	\$ 38.16	\$ 38.16
93	93	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	MAJOR	PIEZA	\$ 32.55	\$ 32.55
94	94	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	KINERA	PIEZA	\$ 37.70	\$ 37.70
95	95	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 2 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	KINERA	PIEZA	\$ 70.60	\$ 70.60
96	96	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	SAMSILL	PIEZA	\$ 34.75	\$ 34.75
97	97	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 3" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	LEFORT	PIEZA	\$ 57.10	\$ 57.10
98	98	21101	CARPETA MCA. LEFORT TAMAÑO CARTA	LEFORT	PIEZA	\$ 39.72	\$ 39.72
99	99	21101	CARPETA MCA. LEFORT TAMAÑO OFICIO	LEFORT	PIEZA	\$ 41.52	\$ 41.52
100	100	21101	CARPETE DE HILO CARAMELO DE 100 GRAMOS	CUERVO	PIEZA	\$ 17.37	\$ 17.37
101	101	21101	CARTUCHO DE REPUESTO DE PELLICULA MODELO KX-FA133, PARA FAX PANASONIC	PCM	PIEZA	\$ 39.16	\$ 39.16
102	102	21101	CARTULINA BRISTOL BLANCA 50X65 CM., GRAMAJE DE 180 GRS.	BRISTOL	PLIEGO	\$ 1.73	\$ 1.73
103	103	21101	CARTULINA CON BRILLO 2 CARAS 57 X 87 CM 67 KG 13 G	NACIONAL	PIEZA	\$ 11.58	\$ 11.58
104	104	21101	CINTA ADHESIVA SCOTCH 665 DOBLE CARA 12MM 33MM	SCOTCH	PIEZA	\$ 46.50	\$ 46.50
105	105	21101	CINTA CANELA DE 48MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO	JANEL	PIEZA	\$ 31.27	\$ 31.27
106	106	21101	CINTA CRISTAL DE 48MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO	JANEL	PIEZA	\$ 38.22	\$ 38.22
107	107	21101	CINTA DIUREX 12MM X 65MTS PARA DESPACHADOR MCA. JANEL	JANEL	PIEZA	\$ 7.29	\$ 7.29
108	108	21101	CINTA MAGICA MARCA 3M DE 24MM X 65 MTS	3M	PIEZA	\$ 5.42	\$ 5.42
109	109	21101	CINTA MASKING-TAPE 24MM X 50MTS MCA. JANEL	JANEL	PIEZA	\$ 19.34	\$ 19.34
110	110	21101	CINTA PARA FAX MARCA BROTHER MOD. 575 PROFESIONAL PC-501 (USP6079886)	BROTHER	PIEZA	\$ 17.28	\$ 17.28
111	111	21101	CINTA PARA MAQUINA CALCULADORA LOGICA 204	KORES	PIEZA	\$ 17.37	\$ 17.37
112	112	21101	CLIP CUADRADO No.1 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO	BACO	CAJA	\$ 13.72	\$ 13.72
113	113	21101	CLIP CUADRADO No.2 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO	BACO	CAJA	\$ 10.59	\$ 10.59
114	114	21101	CLIP MARIPOSA No. 1 CAJA CON 12 PIEZAS MCA BACO	BACO	CAJA	\$ 15.52	\$ 15.52
115	115	21101	CLIP MARIPOSA No. 2 CAJA CON 50 PIEZAS MCA. BACO	BACO	CAJA	\$ 25.48	\$ 25.48
116	116	21101	COJIN ENTINTADO PARA SELLO No. 2 COLOR MORADO MCA. STAFFORD O CALIDAD SUPERIOR	STAFFORD	PIEZA	\$ 56.24	\$ 56.24
117	117	21101	COJIN ENTINTADO PARA SELLO No. 2 COLOR NEGRO MCA. STAFFORD O CALIDAD SUPERIOR	STAFFORD	PIEZA	\$ 56.24	\$ 56.24
118	118	21101	COLORES PRISMACOLOR PROFESIONALES C/72 LARGOS	PRISMACOLOR	ESTUCHE	\$ 235.00	\$ 235.00
119	119	21101	CONOS DE PAPEL, PAQUETE CON 250 PIEZAS	SAGOSAN	PAQUETE	\$ 16.41	\$ 16.41
120	120	21101	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA PAPER MATE	PAPER MATE	PIEZA	\$ 22.40	\$ 22.40
121	121	21101	CRAYON DE CERA ROJO	MIRADO	PIEZA	\$ 9.59	\$ 9.59
122	122	21101	CUADERNO ECOLOGICO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO GRANDE, CON PASTAS Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECURRIMIENTO PLASTIFICADO CON ESPRAL METALICO EN COSTADO IZQUIERDO	RAYTER	PIEZA	\$ 13.89	\$ 13.89
123	123	21101	CUADERNO ECOLOGICO RAYADO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CON PASTAS Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECURRIMIENTO PLASTIFICADO CON ESPRAL METALICO EN COSTADO IZQUIERDO	RAYTER	PIEZA	\$ 13.89	\$ 13.89
124	124	21101	CUADERNO ECOLOGICO TAMAÑO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO CHICO, CON PASTAS Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL RECICLADO, SIN RECURRIMIENTO PLASTIFICADO CON ESPRAL METALICO EN COSTADO IZQUIERDO	RAYTER	PIEZA	\$ 13.89	\$ 13.89
125	125	21101	CUADERNO PROFESIONAL MDXTO CON 200 HOJAS	RAMSA	PIEZA	\$ 18.14	\$ 18.14
126	126	21101	CUCHARA DESECHABLE TAMAÑO MEDIANO 6" (PAQUETE CON 25)	PARTY CHOICE	PAQUETE	\$ 23.15	\$ 23.15
127	127	21101	DEDAL DE HULE No. 11 1/2	NATURAL	PIEZA	\$ 2.60	\$ 2.60
128	128	21101	DESENGRAPADORA MCA. ACME	PEGASO	PIEZA	\$ 7.87	\$ 7.87

96

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 4589

R.F.C.: ARO-081112-RC7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELINO LÓPEZ**

Teléfono: 15 58 16 48.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:**CLAUSULAS****PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.****SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.****TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".**

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.**DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplen con las características ordenadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.**DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directo e indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.**DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.**DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder, en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".**DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.**"LA UPN"** procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.**DECIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:ELABORO:  REVISO: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	4 DE 10
15	06	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-018/2015-LP		

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A. 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ARO-481112-RC7
 DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MÉXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, TEL. 15 58 16 48.

SUFICIE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.
 REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
 ALMACÉN DE PAPELERIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
 LA-011/A00001-19-2015
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO
 NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
 22101, 21401

AUTORIZACION PARA INVERSION
 DIA MES AÑO
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

CONDICIONES DE ENTREGA
 FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA
 DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONS	POA. No.	POA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
129	129	21101	DESPACHADOR DE CINTA CANELA MCA. TRUPER MOD. DESP-CE	TRUPER	PIEZA	\$ 251.39	\$ 251.39
130	130	21101	DESPACHADOR P/DIUREX TIPO BALLENA PARA ROLLO DE 12X65 MAE	KIKOMO	PIEZA	\$ 42.22	\$ 42.22
131	131	21101	ENGRAPADORA DE GOLPE MODELO GM-270 MARCA PILOT	PILOT	PIEZA	\$ 76.91	\$ 76.91
132	132	21101	ESPIRAL PLÁSTICO ESPIRA-FLEX PARA ENCUADRAR TAMAÑO CARTA (PARA 210 HOJAS) PAQUETE C/25 PZAS.	NACIONAL	PAQUETE	\$ 61.97	\$ 61.97
133	133	21101	ESPOJERO DEL No. 2, PARA FACILITAR EL MANEJO DE BILLETES Y DOCUMENTOS	NACIONAL	PIEZA	\$ 11.52	\$ 11.52
134	134	21101	ESTUCHE DE COLORES MARCA PRISMACOLOR DE 36 PIEZAS	PRISMACOLOR	PAQUETE	\$ 144.80	\$ 144.80
135	135	21101	ESTUCHERA DE TELA CON DOS CIERRES CON LOGO DE UPN (SEGÚN MUESTRA)	NACIONAL	PIEZA	\$ 57.92	\$ 57.92
136	136	21101	ETIQUETA BLANCA CDR/DVD C/50 PZAS; MARCA AVERY O SIMILAR	JANEL	CAJA	\$ 75.30	\$ 75.30
137	137	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS 50X 100 MCA. JANEL	JANEL	PAQUETE	\$ 15.63	\$ 15.63
138	138	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS 50X 100 MCA. JANEL	JANEL	PAQUETE	\$ 21.08	\$ 21.08
139	139	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS No. 21, MEDIDAS 05 mm X 34 mm MCA. JANEL	JANEL	PAQUETE	\$ 22.00	\$ 22.00
140	140	21101	FICHA DE TRABAJO BLANCA 9.8 x 14.8 cm	BRISTOL	PIEZA	\$ 0.17	\$ 0.17
141	141	21101	FILTROS "MELITTA" CONICOS No. 4 (PAQUETE CON 40 PIEZAS)	MELITTA	PAQUETE	\$ 28.95	\$ 28.95
142	142	21101	FILTROS "MELITTA" REDONDOS (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	MELITTA	PAQUETE	\$ 44.02	\$ 44.02
143	143	21101	FOLDER AMARILLO TAMAÑO CARTA CAJA, EMPLOYEE O BOLSA CON 25 PIEZAS	APSA	CAJA	\$ 14.59	\$ 14.59
144	144	21101	FOLDER AZUL MARINO TAMAÑO CARTA CAJA, EMPLOYEE O BOLSA CON 25 PIEZAS	APSA	CAJA	\$ 14.59	\$ 14.59
145	145	21101	FOLDER MORADO TAMAÑO CARTA CAJA, EMPLOYEE O BOLSA CON 25 PIEZAS	APSA	CAJA	\$ 14.59	\$ 14.59
146	146	21101	FOLDER ROJO TAMAÑO CARTA CAJA, EMPLOYEE O BOLSA CON 25 PIEZAS	APSA	CAJA	\$ 14.59	\$ 14.59
147	147	21101	FOLDER TAMAÑO CARTA MARCA OXFORD ESSEITE AMARILLO PAQUETE CON 100 PZAS.	OXFORD	PAQUETE	\$ 126.27	\$ 126.27
148	148	21101	FOLDER TAMAÑO CARTA MARCA OXFORD ESSEITE AZUL PAQUETE CON 100 PZAS.	OXFORD	PAQUETE	\$ 126.27	\$ 126.27
149	149	21101	FOLDER TAMAÑO CARTA MARCA OXFORD ESSEITE VERDE PAQUETE CON 100 PZAS.	OXFORD	PAQUETE	\$ 126.27	\$ 126.27
150	150	21101	FOLDER TAMAÑO CARTA MARCA OXFORD ESSEITE VINO PAQUETE CON 100 PZAS.	OXFORD	PAQUETE	\$ 126.27	\$ 126.27
151	151	21101	FOLDER VERDE TAMAÑO CARTA CAJA, EMPLOYEE O BOLSA CON 25 PIEZAS	APSA	CAJA	\$ 14.59	\$ 14.59
152	152	21101	FOLDERS ACCOFLEX T/OFCIO COLGANTES CAJA C/ 25 PZAS	PENDAFLX	CAJA	\$ 227.64	\$ 227.64
153	153	21101	FOLDERS CON LOGOTIPO UPN COLOR BEIGE	KRAPENA	PIEZA	\$ 2.35	\$ 2.35
154	154	21101	FOLDERS T/CARTA COLGANTES CAJA C/25PZAS	FORTEC	CAJA	\$ 86.88	\$ 86.88
155	155	21101	FOLDERS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PZS. COLOR BEIGE CAJA CON 100 PZAS	BEROKY	CAJA	\$ 82.24	\$ 82.24
156	156	21101	FOLDERS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PZS. COLOR BEIGE CAJA CON 100 PZAS	BEROKY	CAJA	\$ 96.14	\$ 96.14
157	157	21101	FOLIADOR AUTOMÁTICA DE 6 DIGITOS	PEGASO	PIEZA	\$ 289.62	\$ 289.62
158	158	21101	GISES BLANCOS CAJA CON 150 PIEZAS	BACO	CAJA	\$ 41.70	\$ 41.70
159	159	21101	GISES DE COLORES CAJA CON 150 PIEZAS	BACO	CAJA	\$ 67.54	\$ 67.54
160	160	21101	GRAPAS PILOT NO 400 CAJA CON 5000 PIEZAS	PILOT	CAJA	\$ 25.76	\$ 25.76
161	161	21101	GUIA ALFABETICA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA MCA ACCO	ACCO	JUEGO	\$ 109.65	\$ 109.65
162	162	21101	GUIA ALFABETICA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO MCA ACCO	ACCO	JUEGO	\$ 151.52	\$ 151.52
163	163	21101	HOJA OPALINA T/C PAPEL CREMA 120 GRS. CAJA C/100 HJS	IMPERIAL	CAJA	\$ 55.14	\$ 55.14
164	164	21101	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA PAQ CON 500 HOJAS 10 COLORES MCA. FACIA CHROMATICS	COPAMEX	PAQUETE	\$ 76.30	\$ 76.30
165	165	21101	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 42G	PRITT	PIEZA	\$ 43.32	\$ 43.32
166	166	21101	LAPIZ BICOLOR MARCA BEROL	PAPER MATE	PIEZA	\$ 4.74	\$ 4.74
167	167	21101	LAPIZ No. 2 MARCA MIRADO	BEROL	PIEZA	\$ 3.40	\$ 3.40
169	169	21101	LIBRETA F/ITALIANA CUADRO CHICO 96 HOJAS PASTA DURA	ESTRELLA	PIEZA	\$ 22.00	\$ 22.00
170	170	21101	LIBRETA F/ITALIANA CUADRO GRANDE 96 HOJAS PASTA DURA	ESTRELLA	PIEZA	\$ 22.00	\$ 22.00
171	171	21101	LIBRETA F/ITALIANA DE RAYA 96 HOJAS PASTA DURA	ESTRELLA	PIEZA	\$ 22.00	\$ 22.00
172	172	21101	LIGAS DEL NO 18 CAJA DE 100 GMS.	AGUILA	CAJA	\$ 19.80	\$ 19.80
173	173	21101	LIMPIATIPOS SÓLIDO MCA. PELIKAN PAQ CON 4 PZAS	PELIKAN	PAQUETE	\$ 18.14	\$ 18.14

95

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**
Acta Constitutiva: No. 4589
R.F.C.: ARO-081112-RC7
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELINO LÓPEZ**
Teléfono: **15 58 16 48.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declarar "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declarar "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Acreditada debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, aliento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presentando deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal, que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la explotación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todos y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISO: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA 15	5 DE 10
MES 06	

No. PEDIDO **UPN-018/2015-LP**

ANO SECUENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

LA-011A00001-19-2015

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

EL PROVEEDOR

NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ARO-081112-RC7

REQUISICION DE COMPRA

REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

22101, 21401

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SUFICIE

INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.

PRESUPUESTAL

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

ALMACEN DE PAPELERIA

AUTORIZACION PARA INVERSION

DIA MES AÑO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FLUJOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
174	21101		MANGO CUTTER OLFA MODELO 180-BLACK	OLFA	PIEZA	\$ 78.77	\$ 78.77
175	21101		MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO MCA. WEAREVER ALERTA No.2	WEAREVER	PIEZA	\$ 13.89	\$ 13.89
176	21101		MARCADOR FLUORESCENTE COLOR VERDE MCA. WEAREVER ALERTA No. 2	WEAREVER	PIEZA	\$ 13.89	\$ 13.89
177	21101		MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR AMARILLO DE TINTA PERMANENTE	ESTERBROOK	PIEZA	\$ 21.76	\$ 21.76
178	21101		MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR AZUL REY DE TINTA PERMANENTE	ESTERBROOK	PIEZA	\$ 21.76	\$ 21.76
179	21101		MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR NEGRO DE TINTA PERMANENTE	ESTERBROOK	PIEZA	\$ 21.76	\$ 21.76
180	21101		MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR ROJO DE TINTA PERMANENTE	ESTERBROOK	PIEZA	\$ 21.76	\$ 21.76
181	21101		MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR VERDE DE TINTA PERMANENTE	ESTERBROOK	PIEZA	\$ 21.76	\$ 21.76
182	21101		MARCADOR PARA PIZZARRON BLANCO, MODELO MAGISTRAL PUNTA CINCEL, TINTA NEGRA, AZUL, ROJO Y VERDE, ESTUCHE CON 4 PIEZAS, MARCA AZOR.	AZOR	ESTUCHE	\$ 58.73	\$ 58.73
183	21101		MARCATEXTOS DE COLORES CON 4 PZAS. AZUL, AMARILLO, ROSA Y VERDE. MARCA PELIKAN TEXTMARKER 438	PELIKAN	JUEGO	\$ 10.75	\$ 10.75
184	21101		MECAHILO DE UN CABO DE 2 KG	MENDOZA	PIEZA	\$ 88.45	\$ 88.45
185	21101		MICA ADHERIBLE MARCA TRANSFER EN ROLLO DE .66 X 50 MTS.	TRANSFER	ROLLO	\$ 98.78	\$ 98.78
186	21101		MICA ADHERIBLE T/OFFICIO C/100 PIEZAS MARCA IDEAL	IDEAL	CAJA	\$ 194.00	\$ 194.00
187	21101		MICA ADHERIBLE TRANSFER EN ROLLO DE .66 X 15 MTS.	TRANSFER	ROLLO	\$ 73.38	\$ 73.38
188	21101		MICA AUTOADHERIBLE DE 66 X 50 CMS.	IDEAL	PLIEGO	\$ 10.88	\$ 10.88
189	21101		MINIBANDERITAS 4 COLORES ULTRA CON 140 PIEZAS, 35 DE CADA COLOR MODELO 683 - 4ab -	3M	PAQUETE	\$ 20.54	\$ 20.54
190	21101		NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER DE PAQ CON 10 PZAS MODELO AB-10	OLFA	PAQUETE	\$ 61.97	\$ 61.97
191	21101		PAÑUELOS DESECHABLES " KLEENEX " (CAJA 90 A 100 PIEZAS)	KLEENEX	CAJA	\$ 16.79	\$ 16.79
192	21101		PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, PAQUETE CON 500 HOJAS	APSA	PAQUETE	\$ 125.11	\$ 125.11
193	21101		PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR ROSA, PAQUETE CON 500 HOJAS	APSA	PAQUETE	\$ 125.11	\$ 125.11
194	21101		PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, PAQUETE CON 500 HOJAS	APSA	PAQUETE	\$ 125.11	\$ 125.11
195	21101		PAPEL BOND BLANCO 57 X 87 CM	RAMSA	PLIEGO	\$ 0.96	\$ 0.96
196	21101		PAPEL BOND DE 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 500 HOJAS	APSA	PAQUETE	\$ 125.11	\$ 125.11
197	21101		PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO DE 70 X 95 cm COLOR BLANCO	FENIX	PIEZA	\$ 1.85	\$ 1.85
198	21101		PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS) CON CORTES EXACTOS DE 216 X 279 MM (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, BLANCURA MÍNIMO 96% G.E. CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO, DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE DE SUS COMBINACIONES.	SCRIBE DUPLICADOR	PAQUETE	\$ 71.50	\$ 71.50
199	21101		PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 500 HOJAS) CON CORTES EXACTOS DE 216 X 279 MM (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, BLANCURA MÍNIMO 96% G.E. CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO, DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE DE SUS COMBINACIONES.	SCRIBE DUPLICADOR	PAQUETE	\$ 93.00	\$ 93.00
200	21101		PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR AZUL	COPIDUX	PAQUETE	\$ 26.20	\$ 26.20
201	21101		PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR NEGRO	COPIDUX	PAQUETE	\$ 22.35	\$ 22.35
202	21101		PAPEL CARBÓN TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR AZUL	COPIDUX	PAQUETE	\$ 29.56	\$ 29.56
203	21101		PAPEL CARBÓN TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR NEGRO	COPIDUX	PAQUETE	\$ 26.97	\$ 26.97
204	21101		PAPEL CLÁSICO PREMIER 250 HOJAS	PREMIER	PAQUETE	\$ 86.88	\$ 86.88
205	21101		PAPEL DOBLE CARTA (COLORES), PAQUETE C/500 HOJAS	APSA	PAQUETE	\$ 144.80	\$ 144.80
206	21101		PAPEL FOTOGRÁFICO MARCA EPSON, TERMINADO BRILLOSO, TAMAÑO CARTA O 8.5"X11". 100 HOJAS. 255 GR	EPSON	PAQUETE	\$ 103.48	\$ 103.48
207	21101		PAPEL FOTOGRÁFICO MARCA EPSON, TERMINADO MATE, TAMAÑO CARTA O 8.5"X11". 100 HOJAS. 255 GR	EPSON	PAQUETE	\$ 92.19	\$ 92.19
208	21101		PAPEL FOTOGRÁFICO T/CARTA C/50 PZAS KRONALINE (PHOTO GLOSSY)	KRONALINE	CAJA	\$ 83.73	\$ 83.73
209	21101		PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 MTS. CAJA C/12 ROLLOS DE 9 CMS. DE ANCHO MCA. KIMBERLY CLARK	KIMBERLY CLAROK	CAJA	\$ 526.84	\$ 526.84
210	21101		PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO PETALO	PETALO	ROLLO	\$ 6.79	\$ 6.79
211	21101		PAPEL KRAFF DE 90X90	PAPELMEX	ROLLO	\$ 14.24	\$ 14.24

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 4589

R.F.C.: ARO-081112-RC7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELINO LÓPEZ**

Teléfono: 15 58 16 48.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste:

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen en precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros y otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presentando deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características requeridas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCION. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

EMBORNO:

REVISÓ:



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	6 DE 10
15	06	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-018/2015-LP		

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLAPALPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A. 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ARO-081112-RC7

DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MEXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, TEL. 15 58 16 48.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA
 LA-011A00001-19-2015
 FAVOR DE CITARLE: NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

SUFICIENTE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

ANTICIPO
 NO APLICA
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 22101, 21401

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA, SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
 ALMACEN DE PAPELERIA

AUTORIZACION PARA INVERSION
 DIA MES ANO
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
212	21101		PAPEL KRAFT PAPEL KRAFT KILO 90 grs x 125 cms	NACIONAL	ROLLO	\$ 21.30	\$ 21.30
213	21101		PAPEL MEMOKEY 3" X 5" PAQUETE CON 500 HOJAS	PAPELSA	PAQUETE	\$ 2.95	\$ 2.95
214	21101		PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS	IMPERIAL	PIEZA	\$ 0.24	\$ 0.24
215	21101		PAPEL PARA FAX DE 30 MTS X 216 MM.	FACTORY	ROLLO	\$ 11.98	\$ 11.98
216	21101		PAPEL PARA PLOTTER INKJET BOND MATE DE 140 GR. MARCA K+ECOLOR, DE 91 CM X 30 MTS.	KRONALINE	PIEZA	\$ 127.05	\$ 127.05
217	21101		PAPEL SANITARIO CHARMIN	CHARMIN	ROLLO	\$ 5.76	\$ 5.76
218	21101		PAPEL TRANSFER T/CARTA TELAS OSCURAS C/10 PIEZAS KRONALINE	KRONALINE	CAJA	\$ 51.74	\$ 51.74
219	21101		PAPELERA ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO	SABLON	PIEZA	\$ 215.00	\$ 215.00
220	21101		PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO CARTA	SABLON	PIEZA	\$ 160.00	\$ 160.00
221	21101		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR AZUL TRANSPARENTE	PERFEX	PIEZA	\$ 4.04	\$ 4.04
222	21101		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS	PERFEX	JUEGO	\$ 8.10	\$ 8.10
223	21101		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS	PERFEX	JUEGO	\$ 8.10	\$ 8.10
224	21101		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL TRANSPARENTE, JUEGO DE 2 PIEZAS	PERFEX	JUEGO	\$ 9.49	\$ 9.49
225	21101		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS	PERFEX	JUEGO	\$ 9.49	\$ 9.49
226	21101		PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS	PERFEX	JUEGO	\$ 9.49	\$ 9.49
227	21101		PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL 850 FCO DE 55 GRs	RESISTOL	PIEZA	\$ 17.35	\$ 17.35
228	21101		PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS METALICA	SMART OFFICE	PIEZA	\$ 73.90	\$ 73.90
229	21101		PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	SMART OFFICE	PIEZA	\$ 140.34	\$ 140.34
230	21101		PINES CON LOGO DE UPN (SEGUN MUESTRA)	VALDEZ	PIEZA	\$ 32.42	\$ 32.42
231	21101		PINTARRON INNOVA 90 X 120 , MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO CON ESQUINEROS DECORATIVOS, CHAROLA CORTA E INNOVADOR SUJETAPAPELES DE GRAVEDAD.	INNOVA	PIEZA	\$ 230.49	\$ 230.49
232	21101		PLATO 22.2 CM DESECHABLE DE UNICOL (PAQ CON 25 PIEZAS)	PIC NIC	PAQUETE	\$ 26.06	\$ 26.06
233	21101		PLUMA ROLLER PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	ZEBRA	PIEZA	\$ 8.60	\$ 8.60
234	21101		PLUMIN MARCA VISION PLUS AMARILLO	AZOR	PIEZA	\$ 8.68	\$ 8.68
235	21101		PLUMIN MARCA VISION PLUS VERDE	AZOR	PIEZA	\$ 8.91	\$ 8.91
236	21101		PLUMIN MICROMETAL COLOR AZUL MCA. BIC. GRIP. ROLLER	BIC	PIEZA	\$ 20.99	\$ 20.99
237	21101		PLUMIN MICROMETAL COLOR NEGRO MCA BIC. GRIP. ROLLER	BIC	PIEZA	\$ 20.99	\$ 20.99
238	21101		PLUMIN ROLLER COLOR ROJO PUNTO FINO	ZEBRA	PIEZA	\$ 8.00	\$ 8.00
239	21101		PLUMIN UNBALL (EYE) COLOR AZUL MICRO	UNI-BALL	PIEZA	\$ 49.23	\$ 49.23
240	21101		PLUMIN UNBALL (EYE) COLOR ROJO MICRO	UNI-BALL	PIEZA	\$ 49.23	\$ 49.23
241	21101		PLUMIN UNBALL (EYE) COLOR NEGRO MICRO	UNI-BALL	PIEZA	\$ 24.00	\$ 24.00
242	21101		PLUMON PEN TOUCH GOLD EXTRA FINO POINT 1.7 MM	UNI-BALL	PIEZA	\$ 49.23	\$ 49.23
243	21101		PLUMON PEN TOUCH GOLD MEDIUM POINT 2.3 MM	PEN TOUCH	PIEZA	\$ 47.55	\$ 47.55
244	21101		PLUMON PEN TOUCH SILVER EXTRA FINO POINT 1.7 MM	PEN TOUCH	PIEZA	\$ 47.55	\$ 47.55
245	21101		PLUMON PEN TOUCH SILVER MEDIUM POINT 2.3 MM	PEN TOUCH	PIEZA	\$ 47.55	\$ 47.55
246	21101		PORTA CD PLASTICO INDIVIDUAL, CAJA C/12 PZAS.	PRINTAFORM	PIEZA	\$ 47.55	\$ 47.55
247	21101		PORTA GAFETES DE 6 X 9 CMS. EN PLASTICO RIGIDO CON CAIMÁN	SABLON	CAJA	\$ 28.84	\$ 28.84
248	21101		PORTACLIP METALICO	HONOR	PIEZA	\$ 20.50	\$ 20.50
249	21101		PORTACLIPS DE ACRILICO	HONOR	PIEZA	\$ 26.06	\$ 26.06
250	21101		PORTADISKETTES DE ACRILICO CON LLAVE PARA 50 DISCOS	SABLON	PIEZA	\$ 11.52	\$ 11.52
251	21101		PORTALAPICES DE ACRILICO	SABLON	PIEZA	\$ 30.72	\$ 30.72
252	21101		PORTALAPICES METALICO	SABLON	PIEZA	\$ 11.52	\$ 11.52
253	21101		PORTATARJETAS DE ACRILICO 3X5	HONOR	PIEZA	\$ 35.32	\$ 35.32
254	21101		PORTATARJETAS METALICO	SABLON	PIEZA	\$ 10.42	\$ 10.42
255	21101		PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA MCA. NERA CAJA CON 100 PZAS	KINERA	CAJA	\$ 110.05	\$ 110.05

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 4589

R.F.C.: ARO-081112-RC7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELLINO LÓPEZ**

Teléfono: 15 58 16 48.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir Verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter Federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día habi de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplen con las características otorgadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cada uno de los suscritos, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: REVISÓ:



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	7 DE 10
15	06	

No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-018/2015-LP	

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIRNA DELEGACIÓN TLAPALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SEWÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: AROJ081112-RC7

DESCRIPCIÓN DE BIENES
 PROTECTORES DE MANGAS PARA PROTECCIÓN DE PUÑOS DE LA ROPA
 RAFIA DE PLÁSTICO 1 CABO, DE 2 KG APROX
 REFUERZOS PARA HOJAS PERFORADAS MCA. LESA BOLSITA CON 100 PZAS
 REGLAS METÁLICAS DE 30 CMS.
 REGLAS METÁLICAS DE 50 CMS
 REVISTEROS TAMAÑO CARTA NEGRO
 ROLLO DE PAPEL PELÍCULA MATE PARA PLOTTER DE 36" X 125"
 ROLLO DE PELÍCULA CLEAR FILM ESPECIAL CF250 KRONALINE
 ROLLO DE TELA CANVAS MATTIE KE240 PARA PLOTTER INK-JET KRONALINE
 ROLLO PARA SUMADORA DE 57 X 60 mm SATTINADO
 ROTAFOLIO CON TABLERO DE 90X70 CON SUPERFICIE PINTARRÓN, SUJETADOR DE PAD'S DE HOJAS DE ROTAFOLIO, CON EXTENSORES Y CHAROLA PORTA MARCADORES, ALTURA MÁXIMA 1.70 MTS FÁCILMENTE AJUSTABLE MEDIANTE PERILLA, BASE MÓVIL CON 4 RUEDAS Y FRENSOS EN SUS CUATRO RUEDAS.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: AROJ081112-RC7

SUFICIE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA
 LA-011A00001-19-2015
 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: AROJ081112-RC7

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

ANTICIPO
 NO APLICA

ALMACÉN DE ENTREGA:
 ALMACÉN DE PAPELERÍA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA

PLAZO DE ENTREGA
 DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA

COMIS	POA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
256	256	21101	PROTECTORES DE MANGAS PARA PROTECCIÓN DE PUÑOS DE LA ROPA	NACIONAL	PAR	\$ 6.91	\$ 6.91
257	257	21101	RAFIA DE PLÁSTICO 1 CABO, DE 2 KG APROX	MENDOZA	PIEZA	\$ 4.60	\$ 4.60
258	258	21101	REFUERZOS PARA HOJAS PERFORADAS MCA. LESA BOLSITA CON 100 PZAS	LESA	BOLSA	\$ 10.42	\$ 10.42
259	259	21101	REGLAS METÁLICAS DE 30 CMS.	ARLV	PIEZA	\$ 6.93	\$ 6.93
260	260	21101	REGLAS METÁLICAS DE 50 CMS	ARLV	PIEZA	\$ 21.48	\$ 21.48
261	261	21101	REVISTEROS TAMAÑO CARTA NEGRO	SABLON	PIEZA	\$ 8.97	\$ 8.97
262	262	21101	ROLLO DE PAPEL PELÍCULA MATE PARA PLOTTER DE 36" X 125"	HEWLETT PACKARD	ROLLO	\$ 355.50	\$ 355.50
263	263	21101	ROLLO DE PELÍCULA CLEAR FILM ESPECIAL CF250 KRONALINE	KRONALINE	ROLLO	\$ 385.60	\$ 385.60
264	264	21101	ROLLO DE TELA CANVAS MATTIE KE240 PARA PLOTTER INK-JET KRONALINE	KRONALINE	ROLLO	\$ 292.50	\$ 292.50
265	265	21101	ROLLO PARA SUMADORA DE 57 X 60 mm SATTINADO	PRINTAFORM	ROLLO	\$ 4.80	\$ 4.80
266	266	21101	ROTAFOILIO CON TABLERO DE 90X70 CON SUPERFICIE PINTARRÓN, SUJETADOR DE PAD'S DE HOJAS DE ROTAFOLIO, CON EXTENSORES Y CHAROLA PORTA MARCADORES, ALTURA MÁXIMA 1.70 MTS FÁCILMENTE AJUSTABLE MEDIANTE PERILLA, BASE MÓVIL CON 4 RUEDAS Y FRENSOS EN SUS CUATRO RUEDAS.	ALFRA	PIEZA	\$ 310.20	\$ 310.20
267	267	21101	SACAPUNTAS ELÉCTRICO NAVAJA DE ACERO REFORZADA. DEPOSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS	PANASONIC	PIEZA	\$ 361.00	\$ 361.00
268	268	21101	SACAPUNTAS MANUAL DE MESA	AZOR	PIEZA	\$ 78.20	\$ 78.20
269	269	21101	SELLOS (SEGUN MUESTRA)	NACIONAL	PIEZA	\$ 40.53	\$ 40.53
270	270	21101	SEPARADORES ALFABÉTICOS PARA CARPETAS TAMAÑO CARTA MCA. WILSON JONES	WILSON JONES	JUEGO	\$ 81.87	\$ 81.87
271	271	21101	SEPARADORES BLANCOS DE 15 PESTAÑAS	OXFORD	JUEGO	\$ 46.22	\$ 46.22
272	272	21101	SEPARADORES INSERTABLES TAMAÑO CARTA CON 8 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	WILSON JONES	JUEGO	\$ 28.60	\$ 28.60
273	273	21101	SEPARADORES MULTIDEX 12 PESTAÑAS	WILSON JONES	JUEGO	\$ 37.18	\$ 37.18
274	274	21101	SEPARADORES P/CARPETA TAMAÑO CARTA, DE PLÁSTICO CON 5 DIVISIONES EN COLORES DIVERSOS	WILSON JONES	JUEGO	\$ 24.79	\$ 24.79
275	275	21101	SERVILLETAS DESECHABLES DE 500 PIEZAS	LVS	PAQUETE	\$ 37.06	\$ 37.06
276	276	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS COLOR AMARILLO	NACIONAL	PIEZA	\$ 1.41	\$ 1.41
277	277	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRAOFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO	FORTEC	PIEZA	\$ 2.88	\$ 2.88
278	278	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO MINISTRO ENGOMADOS COLOR AMARILLO	NACIONAL	PIEZA	\$ 3.49	\$ 3.49
279	279	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO	NACIONAL	PIEZA	\$ 1.93	\$ 1.93
280	280	21101	SOBRES DE CELOFAN 22.5 X 15.5 CM, PAQUETE C/100 SOBRES	ATRAX	PAQUETE	\$ 108.31	\$ 108.31
281	281	21101	SOBRES PARA CD EN COLOR BLANCO	NACIONAL	PIEZA	\$ 0.32	\$ 0.32
282	282	21101	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS BLANCO	NACIONAL	PIEZA	\$ 0.72	\$ 0.72
283	283	21101	SUJETA DOCUMENTOS CHICO CAJA CON 12 MCA. ACCO	NACIONAL	PIEZA	\$ 0.96	\$ 0.96
284	284	21101	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO CAJA CON 12 MCA. ACCO	ACCO	CAJA	\$ 5.76	\$ 5.76
285	285	21101	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE CAJA CON 12 MCA. ACCO	ACCO	CAJA	\$ 25.80	\$ 25.80
286	286	21101	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	SABLON	PIEZA	\$ 10.56	\$ 10.56
287	287	21101	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO	SABLON	PIEZA	\$ 79.25	\$ 79.25
288	288	21101	TAPETE PARA MOUSE ANTIESTÁTICO CON DESCANSA MUÑECAS DE GEL MOD. 434362	MANHATAN	PIEZA	\$ 93.83	\$ 93.83
289	289	21101	TARJETA CARTULINA BRISTOL 3x5 PAQ. CON 100 PIEZAS	RAYTER	PAQUETE	\$ 72.97	\$ 72.97
290	290	21101	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA	RAYTER	PAQUETE	\$ 6.73	\$ 6.73
291	291	21101	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA	PRINTAFORM	PAQUETE	\$ 19.10	\$ 19.10
292	292	21101	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA	NACIONAL	PAQUETE	\$ 0.64	\$ 0.64
293	293	21101	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA	NACIONAL	PAQUETE	\$ 115.85	\$ 115.85
294	294	21101	TARJETERO DE ACRILICO 3X5 CON TAPA	SABLON	PIEZA	\$ 68.05	\$ 68.05
295	295	21101	TIJERAS No. 6 MCA. BARRILITO MOD. 8642/6	SABLON	PIEZA	\$ 119.89	\$ 119.89
296	296	21101	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO	BARRILITO	PIEZA	\$ 85.95	\$ 85.95
297	297	21101	TINTA PARA SELLO MORADA FCO. DE 60 ML.	STAFORD	PIEZA	\$ 20.84	\$ 20.84
298	298	21101	TINTA PARA SELLO MORADA FCO. DE 60 ML.	STAFORD	FRASCO	\$ 16.55	\$ 16.55

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**
Acta Constitutiva: No. 4589
R.F.C.: ARO-081112-RC7
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELLINO LÓPEZ**

Teléfono: **15 58 16 48.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o perfidos que se deriven de los actos Jurídic-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Heroes de Padriema Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregan en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Heroes de Padriema, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- FESCIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cake y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  **REVISÓ:** 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 15	8 DE 10
MES 06	
AÑO SECUENCIA	
UPN-018/2015-LP	

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ARO-081112-RCT
 DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MÉXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, TEL. 15 58 16 48.

SUFICIE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.
 REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 ALMACEN DE PAPELERIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA LA-011A00001-I9-2015
 FAVOR DE CITAR EN TODO SU CORRESPONDENCIA
 22101, 21401

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FIJOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PAQUERNA DELEGACIÓN TLAPAPAN C.P. 14200 MÉXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.
CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.
FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA
 DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

COMIS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
299	21101		TINTA PARA SELLO NEGRA FCO. DE 60 ML.	STAFORD	FRASCO	\$ 16.55	\$ 16.55
300	21101		TINTA PARA SELLO ROJA FCO. DE 60 ML.	STAFORD	FRASCO	\$ 16.55	\$ 16.55
301	21101		TOALLAS DE PAPEL TOALLAMATIC DE 180 MTS CAJA CON 6 ROLLOS	MARLYN	CAJA	\$ 423.36	\$ 423.36
302	21101		TRIPULS MOBILE OFFICE MARCA STAEDTLER, ESTUCHE STAEDTLER BOX MULTISER 1 TRIPULS FINELINER COLOR NEGRO 1 TRIPULS ROLLER BALL COLOR AZUL 1 TRIPULS PORTAMINAS DE .5MM 1 TRIPULS RESALTADOR AMARILLO CON PUNTA DE PINCEL CUERPO TRIANGULAR PARA ESCRIBIR STN CANSARSE TINTA DRY SAFE	STAEDTLER	ESTUCHE	\$ 115.00	\$ 115.00
303	21101		VASO DESECHABLE DE UNICEL # 8 (PAQUETE CON 25 PIEZAS)	NACIONAL	PAQUETE	\$ 11.58	\$ 11.58
304							
305							
306							
307							
308	1	21401	LOTE 3: MATERIALES Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPO DE COMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS.				
309	2	21401	ACONDICIONADOR DE OFFSET INC ROLLER DESENSITIZER	SANCHEZ	LITRO	\$ 14.35	\$ 14.35
310	3	21401	ACONDICIONADOR DE TINTA PARA SERIGRAFIA P10100 DE UN LITRO	SANCHEZ	LITRO	\$ 29.24	\$ 29.24
311	4	21401	ACONDICIONADOR DE TINTA PARA SERIGRAFIA P10400 DE UN LITRO	SANCHEZ	LITRO	\$ 15.93	\$ 15.93
312	5	21401	ACONDICIONADOR DE TINTA PARA SERIGRAFIA P10500 DE UN LITRO	SANCHEZ	LITRO	\$ 25.25	\$ 25.25
313	6	21401	ACONDICIONADOR DE TINTA PARA SERIGRAFIA P10900 DE UN LITRO	SANCHEZ	LITRO	\$ 31.23	\$ 31.23
314	7	21401	ALAMBRE PARA MAQUINA BOSTICH N.2 CALIBRE 25	SANCHEZ	ROLLO	\$ 32.56	\$ 32.56
315	8	21401	ALAMBRE PARA MAQUINA BOSTICH N.7 CALIBRE 23	SANCHEZ	ROLLO	\$ 156.20	\$ 156.20
316	9	21401	ALCOHOL ISOPROPILICO EN PRESENTACION DE LITRO NACIONAL	SANCHEZ	LITRO	\$ 17.94	\$ 17.94
317	10	21401	BANDITAS DE PH	SANCHEZ	CAJA	\$ 69.12	\$ 69.12
318	11	21401	BLOQUEADOR DE ESTNCL 05- 5001 MARCA SACHEZ	SANCHEZ	LITRO	\$ 19.26	\$ 19.26
319	12	21401	BOTES VACIOS DE PLASTICO CON TAPA DE 1/4 MARCA NACIONAL	SANCHEZ	PIEZA	\$ 2.53	\$ 2.53
320	13	21401	CABEZADA DE 100 MTS. COLOR AMARILLO MARCA NACIONAL	SANCHEZ	ROLLO	\$ 52.50	\$ 52.50
321	14	21401	CABEZADA DE 100 MTS. COLOR AZUL MARCA NACIONAL	SANCHEZ	ROLLO	\$ 52.50	\$ 52.50
322	15	21401	CABEZADA DE 100 MTS. COLOR NEGRO MARCA NACIONAL	SANCHEZ	ROLLO	\$ 52.50	\$ 52.50
323	16	21401	CABEZADA DE 100 MTS. COLOR VERDE MARCA NACIONAL	SANCHEZ	ROLLO	\$ 52.50	\$ 52.50
324	17	21401	CATALIZADOR R2 0100 MCA. SANCHEZ	SANCHEZ	LITRO	\$ 60.48	\$ 60.48
325	18	21401	CINTA DIMO	DYMO	ROLLO	\$ 7.30	\$ 7.30
326	19	21401	CREMA LIMPIADORA PARA MANOS MARCA NACIONAL	SANCHEZ	GALON	\$ 131.60	\$ 131.60
327	20	21401	PLASTIPIEL NEGRO UNA CARA MARCA GCM	GCM	PLIEGO	\$ 59.16	\$ 59.16
328	21	21401	PLASTIPIEL AZUL MARINO UNA CARA	GCM	PLIEGO	\$ 59.16	\$ 59.16
329	22	21401	PLASTIPIEL VERDE UNA CARA	GCM	PLIEGO	\$ 59.16	\$ 59.16
330	23	21401	PLASTIPIEL ROJA UNA CARA	GCM	PLIEGO	\$ 59.16	\$ 59.16
331	24	21401	DESCRISTALIZADOR DE ROLLOS MARCA NACIONAL	SANCHEZ	LITRO	\$ 19.26	\$ 19.26
332	25	21401	DOSIFICADORES (MAMILAS) MARCA NACIONAL	NACIONAL	PIEZA	\$ 7.96	\$ 7.96
333	26	21401	EMULSION SERICROME CON SENSIBILIZADOR U52001 MCA. SANC	SANCHEZ	LITRO	\$ 15.93	\$ 15.93
334	27	21401	FUADOR MARCA KODAK	KODAK	GALON	\$ 212.05	\$ 212.05
335	28	21401	FRASCO DE UN LITRO DE BARNIZ REDUCTOR DOBLE CERO SANCHEZ	SANCHEZ	LITRO	\$ 31.89	\$ 31.89
336	29	21401	FRASCO DE UN LITRO DE BARNIZ REDUCTOR INSTANTANEO SANCHEZ	SANCHEZ	LITRO	\$ 33.89	\$ 33.89
337	30	21401	GOMA PARA PRESERVAR LAMINA MARCA FUJI	FUJI	LITRO	\$ 65.13	\$ 65.13
338	31	21401	GOMA TRUE BLUE LIMPIA PLACAS	SANCHEZ	GALON	\$ 107.69	\$ 107.69
339	32	21401	HULE 4 CAPAS COMPRESIBLE DE 54.0 X 55 CM	AB-DICK	PIEZA	\$ 285.83	\$ 285.83
340	33	21401	HULE PARA MAQ. MULTIGRAPHICS ALEMAN SEGUN MUESTRA PERFORADOS	AB-DICK	PIEZA	\$ 108.33	\$ 108.33
341	34	21401	HULE PARA MAQ. MULTIGRAPHICS ALEMAN 3 CAPAS COMPRESIBLE PERFORADO	AB-DICK	PIEZA	\$ 105.58	\$ 105.58

SUBTOTAL PARTIDAS \$17,221.83

MINIMO TOTAL \$1,453,973.00

MAXIMO TOTAL \$3,659,933.51

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 4589

R.F.C.: ARO-081112-RC7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELINO LÓPEZ**

Teléfono: **15 58 16 48.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padlierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expones las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen en precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padlierna, Deleg. Tlalpan, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características otorgadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normas disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el instrumento, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  **REVISÓ:** 



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	9 DE 10
15	06	
No. PEDIDO		AÑO SECUENCIA
UPN-018/2015-LP		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CLIENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA INTEGRIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

CONTS	PDA-ÍTC.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
342	35	21401	KERATOL ROJO PUNTO FINO SANCHEZ	SANCHEZ	METRO	\$ 65.13	\$ 65.13
343	36	21401	KERATOL AZUL MARINO PUNTO FINO SANCHEZ	SANCHEZ	METRO	\$ 65.13	\$ 65.13
344	37	21401	KERATOL NEGRO PUNTO FINO SANCHEZ	SANCHEZ	METRO	\$ 65.13	\$ 65.13
345	38	21401	LAMINA PARA MAQ. ABDICK PRESENSIBILIZADA KODAK 2 CARAS 273X270X.015	KODAK	CAJA	\$ 1,669.85	\$ 1,669.85
346	39	21401	LAMINA PARA MAQ. MULTIGRAPHICS 1450 KODAK 2 CARAS PRESENSIBILIZADA 324X459X.015	KODAK	CAJA	\$ 2,219.51	\$ 2,219.51
347	40	21401	LATA DE 1 KILO TINTA POSTER VERDE AHULADA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 71.11	\$ 71.11
348	41	21401	LATA DE 1 KILO TINTA ROJO FLUORESCENTE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 92.39	\$ 92.39
349	42	21401	LATA DE 1 KILO TINTA VERDE FASTON SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 75.78	\$ 75.78
350	43	21401	LATA DE 1 KILO TINTA VERDE FLUORESCENTE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 88.40	\$ 88.40
351	44	21401	LATA DE 1 KILO TINTA VERDE METALICO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 88.40	\$ 88.40
352	45	21401	LATA DE 1 KILO TINTA VERDE METALICO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 99.79	\$ 99.79
353	46	21401	LATA DE 1 KILO AZUL FLUORESCENTE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 125.62	\$ 125.62
354	47	21401	LATA DE UN KILO COLOR AMARILLO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 88.40	\$ 88.40
355	48	21401	LATA DE UN KILO COLOR AZUL REFLEX SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 131.60	\$ 131.60
356	49	21401	LATA DE UN KILO COLOR BLANCO OPACO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 192.76	\$ 192.76
357	50	21401	LATA DE UN KILO COLOR BLANCO TRANSPARENTE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 91.06	\$ 91.06
358	51	21401	LATA DE UN KILO COLOR FASHION MAGENTA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 91.73	\$ 91.73
359	52	21401	LATA DE UN KILO COLOR NARANJA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 73.12	\$ 73.12
360	53	21401	LATA DE UN KILO COLOR ROJO RUBI SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 58.49	\$ 58.49
361	54	21401	LATA DE UN KILO COLOR VIOLETA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 125.62	\$ 125.62
362	55	21401	LATA DE UN KILO DE TINTA COLOR AMARILLO FLUORESCENTE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 136.93	\$ 136.93
363	56	21401	LATA DE TINTA PLATA VINIL DE UN KILO PARA SERIGRAFIA	SANCHEZ	KILO	\$ 118.98	\$ 118.98
364	57	21401	LATA DE TINTA UN KILO ORO ROJIZO BTE VINIL DE UN KILO PARA SERIGRAFIA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 73.12	\$ 73.12
365	58	21401	LATA DE TINTA UN KILO TINTA ORO VERDOSO VINIL DE UN KILO PARA SERIGRAFIA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 86.41	\$ 86.41
366	59	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR NEGRO PROFUNDO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 76.44	\$ 76.44
367	60	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR AZUL METALICO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 102.97	\$ 102.97
368	61	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR MARANJA FLUORESCENTE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 92.39	\$ 92.39
369	62	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR NEGRA DE REALCE AHULADA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 64.47	\$ 64.47
370	63	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR ORO REALCE SERVILUSTRE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 57.16	\$ 57.16
371	64	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR POSTER ROJO AHULADA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 65.13	\$ 65.13
372	65	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR ORO MEDIO SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 89.73	\$ 89.73
373	66	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR PANTONE MAGENTA 806 SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 77.76	\$ 77.76
374	67	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR PLATA REALCE SERVILUSTRE SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 52.50	\$ 52.50
375	68	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR PLATA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 91.06	\$ 91.06
376	69	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR POSTER AMARILLO AHULADA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 58.49	\$ 58.49
377	70	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR POSTER AZUL AHULADA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 48.51	\$ 48.51
378	71	21401	LATA DE UN KILO TINTA COLOR POSTER BLANCA AHULADA SANCHEZ	SANCHEZ	KILO	\$ 48.51	\$ 48.51
379	72	21401	MASTER AB DICK 6-2211 DE 2 ROLLOS CADA CAJA	AB-DICK	KILO	\$ 45.86	\$ 45.86
380	73	21401	MOLLETON IMPORTADO AUTOADHESIBLE MAQ. MULTIGRPHICS	AB-DICK	CAJA	\$ 4,567.57	\$ 4,567.57
381	74	21401	PELICULA CROMALINE B-100 MCA. SANCHEZ	AB-DICK	JUEGO	\$ 186.13	\$ 186.13
382	75	21401	PELICULA KODAK SP351 - 61 CMX30 MARCA FUJI	SANCHEZ	CAJA	\$ 2,353.02	\$ 2,353.02
383	76	21401	RASERO DE 20 CM. MARCA NACIONAL	FUJI	CAJA	\$ 2,538.40	\$ 2,538.40
384	77	21401	PLEGAS DE PERFORACIÓN	NACIONAL	PIEZA	\$ 56.49	\$ 56.49
385	78	21401	REVELADOR KODAK MARCA B	SANCHEZ	JUEGO	\$ 77.76	\$ 77.76
386	78	21401	REVELADOR KODAK MARCA B	KODAK	GALON	\$ 341.41	\$ 341.41

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PRESUPUESTAL
NOMBRE: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.	INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.	
R.F.C.: ARO-081112-RC7	REQUISICIÓN DE COMPRA	
DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MÉXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, TEL. 15 58 16 48.	REQS. Nos.031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA LA-011A00001-19-2015	NO APLICA	
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL	
	22101, 21401	
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
SERÁ POR CLIENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA INTEGRIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
ALMACEN ENTREGAR A:	
ALMACÉN DE PAPELERÍA	
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	ANO
DIA	MES
	NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FLUOS	
PLAZO DE ENTREGA	
DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**
Acta Constitutiva: No. 4589
R.F.C.: ARO-081112-RC7
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELINO LÓPEZ**
Teléfono: **15 58 16 48.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padma Delegación Tlalpa, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padma, Deleg. Tlalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características otorgadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Letido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calor y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  **REVISÓ:** 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION: HOJA 10 DE 10
 DIA 15 MES 06 AÑO 2015
 No. PEDIDO: UPN-018/2015-LP

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADERNA DELEGACION TLAPAN C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR: ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ARO-081112-RC7
 DOMICILIO LEGAL: CALLE ALLENDE No. 22, COL. MEXICO, C.P. 57620, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, TEL. 15 58 16 48.

SUFICIE: PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES Nos. 031 Y 033.

REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQS. Nos. 031 Y 033 DE FECHA 21/04/2015

ANTICIPO: NO APLICA
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 22101, 21401

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 26 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
 ALMACÉN DE PAPELERIA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES AÑO
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FLUOS

PLAZO DE ENTREGA
 DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

COMIS.	P.D.A. No.	P.D.A. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
385	79	21401	REVELADOR MARCA FUJI PARA LAMINAS	FUJI	GALON	\$ 285.83	\$ 285.83
387	80	21401	REVELADOR MARCA KODAK A	KODAK	GALON	\$ 165.51	\$ 165.51
388	81	21401	SALVA BLANQUET MCA. SANCHEZ	SANCHEZ	LITRO	\$ 11.29	\$ 11.29
389	82	21401	SERICLIN U9-9200 MCA. NAL.	NACIONAL	LITRO	\$ 15.29	\$ 15.29
390	83	21401	SERIPASTA U5- 6004 MCA. NAL.	NACIONAL	LITRO	\$ 11.96	\$ 11.96
391	84	21401	SERISOL U5- 4020 MCA. NAL.	NACIONAL	LITRO	\$ 14.62	\$ 14.62
392	85	21401	SOLUCION BICROMATO DE 100 G501- 116MCA. NAL.	NACIONAL	FRASCO	\$ 41.21	\$ 41.21
393	86	21401	SOLUCION ELECTRO-STATIC MARCA VARN	VARN	GALON	\$ 52.50	\$ 52.50
394	87	21401	SOLUCION LIMPIA HULES Y RODILLOS MARCA VARN WASH	VARN	GALON	\$ 138.26	\$ 138.26
395	88	21401	SOLUCION PARA FUENTE LIBRE DE CROMIO	AB-DICK	GALON	\$ 77.09	\$ 77.09
396	89	21401	SOLVENTE P01-0200 MARCA NACIONAL	NACIONAL	LITRO	\$ 8.63	\$ 8.63
397	90	21401	SPRAY ANTIOXIDANTE XE 20 MCA. SANCHEZ	SANCHEZ	BOTE	\$ 32.56	\$ 32.56
398	91	21401	TINTA POLICAP AMARILLO R2 4012 MARCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 38.55	\$ 38.55
399	92	21401	TINTA POLICAP AZUL MEDIO SP R2 2013 MARCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 61.82	\$ 61.82
400	93	21401	TINTA POLICAP BLANCO R2 6011 MARCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 59.16	\$ 59.16
401	94	21401	TINTA POLICAP NEGRO BRILLOSO MARCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 55.16	\$ 55.16
402	95	21401	TINTA POLICAP ROJO R2 3013 MARCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 71.11	\$ 71.11
403	96	21401	TINTA POLICAP VERDE R2 5013 MARCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 52.50	\$ 52.50
404	97	21401	CARTUCHO PARA AB-DICK 6-2211 CAJA CON 6 BOTES	AB-DICK	CAJA	\$ 3,160.70	\$ 3,160.70
405	98	21401	UNIPLAS Q4 COLOR AMARILLO MCA. NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 76.44	\$ 76.44
406	99	21401	UNIPLAS Q4 COLOR AZUL MCA. NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 61.82	\$ 61.82
407	100	21401	UNIPLAS Q4 COLOR BLANCO MCA NACIONAL	NACIONAL	KILO	\$ 47.20	\$ 47.20
408					SUBTOTAL PARTIDAS		\$ 23,853.06
409					MINIMO TOTAL		\$ 300,000.00
410					MAXIMO TOTAL		\$ 750,000.00
					MINIMO GRAN TOTAL		\$ 1,763,973.00
					MAXIMO GRAN TOTAL		\$ 4,409,933.61

IMPORTE CON LETRA: (MONTO MINIMO: UN MILLON SESENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N./MONTO MAXIMO: CUATRO MILLONES CUA TROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
 ABASTECEDORA ROIX, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE FIRMA: DIA 15 MES JUNIO AÑO 2015

"Yo.Bo."
 ARO. CLAUDIA REYES DE LA ROSA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCÁNTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **ABASTECEDORA ROIX, S. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 4589

R.F.C.: ARO-081112-RC7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS MARCELINO LÓPEZ**

Teléfono: 15 58 16 48.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Heróes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregan en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Heróes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, alento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados a la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directo o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calor y al margen por las que en el Intervención, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISO: 